

DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.793.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 07841-1; y

CONSIDERANDO:

Que las fechas patrias no son sólo una oportunidad para celebrar sino también para conectarse con nuestras raíces y cultura, por la impronta que dejaron en nuestra identidad de Pueblo y Nación.

Que la Declaración de Independencia representó un período de ascenso del proyecto político que pretendía la soberanía ante el colonialismo, y simboliza la fuerza progresista y democrática de la incipiente República Argentina.

Que la Independencia Nacional nos hermana, nos asocia y nos une en torno a unos ideales comunes que son la Patria, la Nación y el Estado, como objetivos por los que nuestros antepasados lucharon durante doscientos años.

Que la Independencia fue la base de los consensos que se formaron para ir construyendo el gran imaginario que fundamentó el desarrollo del Estado Nacional.

Que ese acontecimiento histórico nos confirió los derechos inalienables a la Libertad, Dignidad y Responsabilidad como seres humanos para nuestro propio auto gobierno.

Que el concepto de independencia se entiende actualmente no sólo como la lucha por la liberación de una colonia del país que la ocupa, sino también por impedir que otros actores -no sólo Estados Nacionales, sino también organismos internacionales o grandes multinacionales- sean capaces de limitar la soberanía del país.

Que la independencia en la actualidad se encuentra íntimamente asociada con la posibilidad de construir y re formular nuestro propio destino como Pueblo.

Que la Independencia debe ser defendida y reivindicada a diario por todos, para hacer realidad aquellos ideales de quienes dieron su vida para que seamos soberanos y podamos decidir por nosotros mismos qué es lo mejor para quienes habitan en nuestro país.

Que por Decreto 177/2016, publicado el 15 de enero pasado en el Boletín Oficial, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que durante el Año 2016, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con leyenda conmemorativa al bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

rejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

<u>Art. 1º</u>) Establécese, a partir de la sanción de la presente Ordenanza y hasta el día 31 de diciembre de 2016, que toda la papelería oficial del Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal de Rafaela deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2016 - Año del Bicentenario de la Independencia".-

<u>Art. 2º</u>) Incorpórese en los sitios de internet oficiales del Municipio y del Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela, la leyenda mencionada en el Artículo 1°.-

<u>Art.</u> <u>3º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/////
CONCEJO MUNICIPAL DE/////
RAFAELA, a los quince días del/
mes de marzo del año dos mil //////
dieciséis.-----



Dr. SILVIO BONAFEDE FRESIDENTS Concejo Municipal de Rafaela